LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1904

Banco Agrícola.- Se le autoriza para elevar su capital á dos millones.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Autorízase al Banco Agrícola para que pueda elevar su capital social hasta la suma de dos millones de bolivianos, lotes parciales de un mil y dos mil acciones, y en conformidad á las leyes vigentes sobre bancos de emisión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, noviembre 16 de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.

José M. Ramirez.

José Carrasco. Senador Secretario

Cesar M. Ochávez D.Secretario Angel Vásquez, D. Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á 18 de noviembre de 1904

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.